



COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE SECUNDARIA (ESO Y BACHILLERATO) A LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

1.- Información de los centros a los padres y alumnos

El artículo 3.3 de la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, obliga a los centros a facilitar a los padres o tutores legales y a los alumnos que lo soliciten y a exponer en el tablón de anuncios la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes.
- b) Número previsible de plazas vacantes en cada uno de los cursos impartidos por tales centros para el curso académico al que se refiere el proceso de admisión.
- c) Áreas de influencia y límites del centro.
- d) Proceso de reserva de plazas.
- e) Calendario del proceso ordinario y extraordinario de preinscripción y matriculación de alumnos.

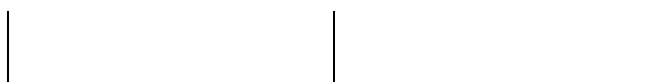
Por tanto, debe exponer en el tablón de anuncios del centro la siguiente documentación:

Normativa reguladora:

- Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas (B.O.R. del 3).
- Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Corrección de errores de la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden EDC/23/2020, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se establece el calendario para la admisión y matriculación para las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso académico 2020-2021.

Número de plazas vacantes en cada uno de los cursos del centro.

Áreas de influencia y límites del centro.





Gobierno de La Rioja

Calendario de preinscripción y matriculación de alumnos:

- Proceso ordinario:

- Preinscripción: del 18 de junio (a las 00:00 horas) al 26 de junio (14:00 horas).
- Matriculación:
 - Del 1 al 15 de julio para los alumnos que disponen de plaza antes de la resolución del proceso de admisión, por continuar en el mismo centro o por adscripción entre centros.
 - Los alumnos con destinos asignados con posterioridad a estas fechas se matricularán en el plazo que específicamente se disponga en la comunicación de la asignación de plaza.
 - En el caso de no formalizarse la matrícula en los plazos señalados, el solicitante perderá el derecho a matricularse en la plaza correspondiente.

- Proceso extraordinario:

- Podrán presentarse solicitudes de plaza escolar a partir del 1 de agosto, por los siguientes motivos:
 - Nuevas incorporaciones al sistema educativo de La Rioja.
 - Cambios de domicilio que generen problemas de desplazamiento.
 - Otras situaciones, debidamente justificadas, que serán valoradas por la Dirección General de Educación.

A partir del 1 de septiembre únicamente se tramitarán solicitudes de alumnos que se incorporen por primera vez al sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y de aquellos ya escolarizados, cuyo cambio de domicilio genere problemas de desplazamiento al alumno.

- Matriculación: del 1 al 3 de septiembre.

Finalmente, también debe publicar en el tablón de anuncios el resultado del sorteo público celebrado el 17 de junio en la Dirección General de Educación para resolver los posibles casos de empate. El resultado de dicho sorteo ha sido el siguiente:

PRIMER APELLIDO: Letras VD
SEGUNDO APELLIDO: Letras AM



Gobierno de La Rioja

2. Listas de espera en Bachillerato

Para resolver las listas de espera en bachillerato, los centros aplicarán un procedimiento que permita al alumno salir voluntariamente de la lista de espera. Se trata de posibilitar a los alumnos que lo deseen la obtención de plazas en opciones distintas a la primera solicitada.

Estos alumnos podrán solicitar plazas de la misma modalidad en otro centro mediante el siguiente procedimiento:

1. Dispondrán de un plazo de cuatro días (16, 17, 20 y 21 de julio) para solicitar a la Comisión de escolarización plaza según la relación de vacantes publicadas por los centros al efecto, comunicadas previamente por la propia Comisión.
2. El escrito de solicitud, que podrá contener la petición de varios centros por orden de preferencia, se dirigirá a la Comisión de escolarización de secundaria, presentándolo presencialmente o enviándola escaneada por correo electrónico, en todo caso conteniendo datos personales y firma. (jmunozs@larioja.org correo electrónico del secretario de la Comisión)
3. La Comisión de escolarización publicará los destinos concedidos el día 23 de julio. Cuando haya varias solicitudes para una misma plaza, se procederá según lo previsto en el artículo 12.5 de la Orden de escolarización (O. 8/2011, de 7 de marzo), aplicando las puntuaciones de los apartados e), f), g), h) e i) del art. 12 del Decreto de escolarización (D. 7/2007, de 2 de marzo).
4. En el plazo del 24 al 28 de julio los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de escolarización.
5. Los alumnos que reciban plaza mediante este procedimiento decaerán de las listas de espera. Los alumnos que no hayan solicitado plaza o, habiéndolo hecho, no la hayan recibido, permanecerán en las listas de espera correspondientes.
6. Los centros deberán elaborar y publicar las nuevas listas de espera resultantes de este procedimiento. A partir de estas listas de espera se podrán cubrir posibles vacantes. Una vez cubiertas éstas, los alumnos que resten en las nuevas listas de espera podrán solicitar plaza en otros centros el período extraordinario.
7. Asimismo, los centros realizarán las actuaciones de publicidad necesarias para garantizar la ejecución correcta de las fases del procedimiento que en ellos se desarrollen.

La Comisión de escolarización le agradece su colaboración. Atentamente.

Logroño, 17 de junio de 2020.

Antonio Silván de la Mata, Presidente de la Comisión de Escolarización de Educación Secundaria y Bachillerato de Lardero, Logroño y Villamedina de Iregua.

SRES. DIRECTORES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LARDERO, LOGROÑO Y VILLAMEDIANA DE IREGUA.